



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: . AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO

QUE INDICA

**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por el funcionario calidad jurídica Código del trabajo de la I. Municipalidad de Trehuaco, señor **Andrea Diaz Inostroza**, en Daem;
2. El Decreto Alcaldicio N° 605, de fecha 19 de agosto de 2025; que faculta al Administrador Municipal, firmar por Orden del Alcalde.
3. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. El artículo 4° de la Ley 19.464 que señala: "El personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas, estará afecto en cuanto a permisos y licencias médicas, a las normas establecidas en la ley 18 883".
5. y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras.
6. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
7. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.

**DECRETO:**

- a) Téngase por aprobado el siguientes permiso

Nombre	Rut	tipo	Desde	Hasta	Cantidad	Tiempo
Andrea Diaz Inostroza	[REDACTED] [REDACTED]	administrativo	17-09-2025	17-09-2025	0.5	Días

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**

irs/FRL/LCR

